PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

977

Decreto N.º 12.700.-

QUE ACUERDA JUBILACION ORDINARIA A LA SEÑORA MERCEDES FERREIRA DE MOLAS.-

Asunción, 25 de Marzo de 1946.-

Nº 2.303.-

VISTA: la presentación de la señora Mercedes Ferreira de Molas(Exps. M.H.nºs 1115/44-) en la que solicita su jubilación ordinaria en mérito a los veintiseis años, dos meses de servicios prestados en el Magisterio Nacional; el dictamen favorable del Abogado del Tesoro, la liquidación practicada por la Contaduría General y Dirección del Tesoro, de acuerdo al art. 19 del Decreto-Ley nº 6436, la Resolución Ministerial de fecha 7 de agosto de 1945 y los demás recaudos obrantes en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Acuérdase jubilación ordinaria mensual de ₲.16.92.- DIEZ Y SEIS GUARANIES CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS, a la señora Mercedes Ferreira de Molas, en mérito a los veintiseis años y dos meses de servicios prestados en el Magisterio Nacional.

Art. 2º.-Impútese esta erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

LAG.